

1.- SERVICIOS SOCIALES

1.1.- CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
(BOE 26 de enero de 2000)

El Centro de Valoración y Orientación es un centro público, dependiente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, destinado a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Corresponde a este centro la valoración y calificación de la minusvalía, determinando el diagnóstico y el grado. El reconocimiento legal de la condición de minusvalía se produce tras los dictámenes técnico facultativos emitidos por los Equipos de Valoración y Orientación (EVOs) constituidos en estos centros, cuando la persona con discapacidad ha obtenido un grado de minusvalía superior al 33%.

DOCUMENTACIÓN:

El certificado de minusvalía se solicita cumplimentando la solicitud correspondiente y adjuntando fotocopia del D.N.I. e informes médicos y/ o psicológicos.

SE SOLICITA:

En el Centro de Valoración y Orientación, o a través de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Otras funciones son:

- Dictámenes de adecuación a un puesto de trabajo.
- Subsidio de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
- Pensión No Contributiva de Invalidez (PNC).
- Dictámenes para ingresos en Centros Residenciales o de Día.
- Dictámenes para la convocatoria anual de ayudas públicas.
- Dictámenes para la concesión de Tarjetas de Aparcamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Para el desarrollo de sus funciones, estos Centros cuentan con médicos, psicólogos, trabajadores sociales, quienes configuran los EVOs, así como logopedas, psicomotricistas, etc.

MÁS INFORMACIÓN:

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

C/ Linares, 2 – 4

Tlf.: 953/00 29 00

1.2.- CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Son centros públicos cuya actividad se dirige a dar respuesta a todos los problemas de retraso y/o alteraciones en el desarrollo de niños de 0 a 4 años de edad.

OBJETIVOS:

La detección, diagnóstico y tratamiento de las deficiencias, alteraciones o retrasos en el desarrollo, la prevención de las mismas y el tratamiento integral.

SERVICIOS QUE PRESTAN:

- Diagnóstico-orientación.
- Intervención y tratamiento.
- Asesoramiento a la familia.
- Intervención comunitaria.

Para el desarrollo de estos servicios cuentan con un equipo multiprofesional formado por psicólogo, psicomotricista, logopeda, trabajador social.

USUARIOS:

Los usuarios de estos centros son niños de 0 a 4 años que presentan alguna deficiencia que interfiere en su normal desarrollo.

Existen centros comarcales en:

CAIT de Jaén

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

C/ Linares, 2 – 4

Tlf.: 953/002900

CAIT de Linares

Avda. de San Sebastián, s/n. 23700 Linares.

Tlf.: 953/ 60 04 25.

CAIT de Andujar

Polígono Puerta Madrid, sector Huelva, 37. 23740 Andújar.

Tlf.: 953504881

CAIT de la Carolina

C/ Carmelo, s/n. 23200 La Carolina.

Tlf.: 953660163

CAIT de Úbeda

C/ Explanada, 4. 23400 Úbeda.

Tlf.: 953754640

CAIT de Baeza

Parque Leocadio Marín, s/n. 23440 Baeza.

Tlf.: 953743018

CAIT de Villanueva del Arzobispo

Avda. Constitución, 7. 23330 Villanueva del Arzobispo.

Tlf.: 953453126

1.3.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Decreto 11/1992 de 28 de enero

Es un servicio que presta atenciones de tipo doméstico, personal, social, a través de personal cualificado y supervisado que realiza una serie de actuaciones domiciliarias dirigidas a prevenir o detener situaciones de deterioro personal con el fin de facilitar al ciudadano la permanencia en su domicilio.

Los **beneficiarios** son todos los ciudadanos que lo demanden. El precio se fijará en función de los ingresos y el número de miembros de la unidad familiar.

Solicitud:

Para solicitar el Servicio de Ayuda a Domicilio hay que dirigirse al trabajador social del Ayuntamiento o del Centro de Servicios Sociales de la zona donde se resida.

1.4. SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Es un servicio de atención personalizada que funciona mediante un mecanismo telefónico las 24 horas del día. El usuario sólo tiene que pulsar un botón ante cualquier situación de emergencia y, automáticamente, entrará en una comunicación directa con un centro de atención dotado de medios humanos y materiales y teniendo toda la información necesaria para resolver cualquier situación.

Funcionamiento:

El sistema consta de una unidad de alarma que lleva el beneficiario, un terminal telefónico y una central informatizada situada en un centro. La unidad de alarma, instalada en un práctico collar, se pone en funcionamiento presionando un botón de emergencia, que pone inmediatamente en comunicación al usuario con el centro. Se establece entonces una conversación en función "manos libres", gracias al micrófono de alta sensibilidad de que dispone la unidad, a través de la cual se puede atender la llamada urgente.

La Teleasistencia Domiciliaria va dirigida a personas con discapacidad, personas mayores que viven solas, y que precisen de una atención continuada ya sea de forma transitoria o permanente por personal especializado, las 24 horas del día y los 365 días del año.

Objetivos:

- Que la persona se sienta acompañada y segura de que recibirá una respuesta inmediata ante cualquier emergencia sanitaria, social o doméstica (caídas, soledad, accidente, enfermedad...)
- Detectar en el momento cualquier urgencia que se produzca en el domicilio y movilizar los recursos necesarios para atender la situación en el menor tiempo posible (ambulancia, familiares, vecinos, bomberos, policía...)
- Posibilitar la estancia en su domicilio a aquellas personas que no precisan de cuidados personales.

Solicitud:

Se solicita en Cruz Roja Española o en los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de la zona donde se resida.

CUOTA:

La cuota mensual de este servicio varía en función de los Ingresos y el número de miembros de la unidad familiar

1.5.-PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES

Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía. (BOJA de 6 de febrero de 1999).

Acciones y medidas que comprende el Programa de Solidaridad

- a) Ingreso Mínimo de Solidaridad
- b) Itinerarios Profesionales y Medidas Educativas, en los que podrá ser incluido cualquier miembro de la unidad familiar.
- c) Acceso a la Vivienda, cuando la familia no disponga de vivienda adecuada.

Destinatarios :

Unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos sean inferiores al 62% del Salario Mínimo Interprofesional, incrementado en un 8% por cada ascendiente o descendiente que conviva en la familia.

Obligaciones de los beneficiarios

- Comunicar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales cualquier modificación de las circunstancias que motivaron la concesión del Programa.
- Solicitar prestaciones y reclamar derechos que pudieran corresponderles para incrementar sus recursos económicos.

- No rechazar oferta de empleo adecuada, ni cualquiera de las acciones previstas en el Programa de Solidaridad.
- Firmar y cumplir el Compromiso de Inserción y realizar las actividades fijadas en el mismo.
- Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

SE TRAMITA:

En los Servicios Sociales del Ayuntamiento donde se resida.

1.6.-AYUDAS INDIVIDUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004 en materia de personas mayores y personas con discapacidad. (BOJA nº 27, de 10 de febrero de 2004).

FUNDAMENTACIÓN:

La Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía convoca cada año una serie de subvenciones de carácter individual con el objeto de atender las necesidades particulares.

Su concesión se efectuará según las circunstancias personales, económicas y sociales del solicitante y la necesidad de la ayuda.

Beneficiarios:

- Personas mayores de 60 años, inactivas laboralmente.
- Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33% de minusvalía.

REQUISITOS para todos los conceptos de ayudas:

- Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional
- Tener reconocido un grado igual o superior al 33% de minusvalía

Conceptos de ayudas individuales para personas con discapacidad:

A) SUBVENCIONES PARA ASISTENCIA EN INSTITUCIONES O CENTROS:

Tienen por objeto la atención de las personas con discapacidad, mayores de 16 años, que están en Centros Ocupacionales, en Residencias de Adultos y Residencias de personas Gravemente afectadas, en función de su situación particular.

REQUISITOS:

- No ocupar plaza concertada.
- Que haya solicitado su ingreso en un centro propio o concertado por la Delegación de Asuntos Sociales.

- Que la unidad familiar no supere 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Para el año 2004 es de 460,50 euros/mes.

CUANTÍA será la establecida por mes, plaza y tipo de centro.

B) SUBVENCIONES DE MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN:

Tienen por objeto facilitar la mayor autonomía posible dentro del entorno familiar a personas con discapacidad y graves problemas de movilidad.

1. Adaptación funcional del hogar y eliminación de barreras arquitectónicas:

Podrán solicitar esta ayuda quienes no hayan recibido otra por el mismo concepto durante los 3 años anteriores.

CUANTÍA máxima: 3.606,07 €

2. Financiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas adaptadas y construidas en régimen de protección oficial:

Excepcionalmente, podrán concederse ayudas para viviendas no adaptadas en el caso de personas cuya discapacidad no precise de tal adaptación.

3. Obtención del permiso de conducir:

Tener graves problemas de movilidad que impidan acceder al transporte público.

CUANTÍA máxima: 300,51 €

4. Adquisición de vehículo a motor:

Tener graves problemas de movilidad que impidan acceder al transporte público.

Poseer el carnet de conducir.

CUANTÍA máxima: 2.404,05 €

5. Adaptación de vehículo a motor:

Tener graves problemas de movilidad que impidan acceder al transporte público.

CUANTÍA máxima: 721,21 €

6. Adquisición y renovación de prótesis y órtesis:

Prescripción médica.

CUANTÍA máxima: Coste real de la actuación.

7. Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas. Para la reparación de sillas de ruedas eléctricas, vehículos a motor, prótesis, órtesis y ayudas técnicas. (se exceptúa reparación de automóviles).

CUANTÍA máxima: Coste real de la actuación.

8. Subvenciones de promoción e integración laboral.

Ser mayor de 16 años y que las acciones formativas y de apoyo no estén impartidas por otras administraciones públicas.

CUANTÍA máxima mensual: 180,30 €

C) Subvenciones complementarias: Transporte, comedor, residencia

Son ayudas complementarias siempre que sean simultáneas a la realización de la prestación básica a la que complemente, esté o no subvencionada por esta convocatoria, siempre que no estén recogidas por las Administraciones competentes en materia sanitaria o educativa.

Transporte: La cuantía será desde 42,07 euros hasta 108,08 euros/mes como máximo.

Comedor:

La cuantía para personas con discapacidad residentes en centros o instituciones: 540,91 euros/año o curso, según los casos.

La cuantía de subvenciones individuales de comida: 60,10 euros/mes.

Residencia:

La cuantía de subvención para residencia en centro, incluido comedor: 721,21 euros/año.

La cuantía de la subvención para hacer frente a los gastos de alojamiento fuera del hogar: 108,18 euro/mes.

Trámite de Solicitudes:

Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.

Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Servicios Sociales del Ayuntamiento donde se resida.

El plazo de estas ayudas depende de la fecha de publicación de las mismas. Generalmente coincide con el primer trimestre de cada año.

1.7.- AYUDAS DE FUNDACIÓN ONCE

La Fundación ONCE subvenciona ayudas económicas que no cubren las Administraciones Públicas en materia de servicios sociales a personas con discapacidad que estén trabajando. Su concesión se efectuará en función de las circunstancias personales, económicas y sociales del solicitante y de la necesidad de la ayuda.

REQUISITOS:

Tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 % y estar trabajando.

PLAZO:

Para tramitar la documentación el plazo es desde el 1 de enero a 30 de septiembre de cada año.

MÁS INFORMACIÓN:

FUNDACIÓN ONCE
C/ Sebastián Herrera, 15. Departamento de Atención Externa.
28012 Madrid Tlf.: 91/ 506.88.88

1.8.- AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE FAMILIA NUMEROSA

Ley de 14 de abril de 1998, se amplía el concepto de familia numerosa (B.O.E. de 15 de abril de 1998).

REQUISITOS:

Será también familia numerosa aquella que teniendo 2 hijos, al menos uno de ellos tenga discapacidad con un porcentaje del 33%.

Asimismo, podrá considerarse familia numerosa cuando el padre y la madre tengan ambos discapacidad con 2 hijos.

Beneficios:

- 50% de descuento en las matrículas de estudios.
- 20% de descuento en los billetes de viajes en autobús y tren a nivel nacional.
- Viviendas de protección oficial.
- En las becas de estudios.

Solicitud:

Se tramita en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y en los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento.